

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 851** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don José Luñ Rodríguez Villacañas, don David de Más de Roda y Griño y don Joaquín Poch y Casademunt en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Descatllar.*

Don José Luis Rodríguez Villacañas, don David de Más de Roda y Griño y don Joaquín Poch y Casademunt han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Descatllar, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 852** *RESOLUCION de 10 de enero de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la tercera subasta de Bonos del Estado, al 11,25 por 100, de emisión 18 de noviembre de 1988.*

El apartado 4.5.4.e de la Orden de 2 de febrero de 1988, en la redacción dada al mismo por la Orden de 26 de octubre de 1988, por la que se dispone la emisión de Bonos del Estado durante 1988, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la tercera subasta correspondiente a la emisión de Bonos del Estado, al 11,25 por 100, de 18 de noviembre de 1988, por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de octubre y 25 de noviembre de 1988, y resuelta en la sesión que tuvo lugar el día 4 de enero,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

**1. Importes nominales solicitados y adjudicados:**

Importe nominal solicitado: 88.987,66 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 39.734,16 millones de pesetas.

**2. Precios y rendimiento interno:**

Precio mínimo aceptado: 97,625 por 100.  
Precio medio ponderado: 97,759 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el periodo de suscripción posterior a esta primera subasta: 97,750 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 12,592 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,537 por 100.

**3. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:**

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
97,625 .....	16.750,00	9.762,50
97,750 y superiores .....	22.984,16	9.775,00

4. Periodo de suscripción posterior a la subasta.-Se abre un periodo de suscripción hasta el día 18 de enero, durante el que podrán suscribirse Bonos del Estado, al 11,25 por 100, emisión 18 de noviembre de 1988, al precio medio ponderado redondeado resultante en esta segunda subasta, por lo que se desembolsarán 9.775,00 pesetas por cada bono suscrito. No existe límite específico para este periodo de suscripción, salvo la limitación por suscriptor de 25 millones de pesetas nominales. Los bonos suscritos en este periodo tendrán las mismas características que los adjudicados en la subasta, en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado.

Madrid, 10 de enero de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

- 853** *RESOLUCION de 12 de enero de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Obligaciones del Estado.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de enero de 1989 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Obligaciones del Estado durante el mes de enero de 1989 y establece el procedimiento al que tal emisión ha de acomodarse. No se fija en la Orden límite específico a la emisión de Obligaciones sino que se la sujeta junto a las emisiones de otras modalidades de Deuda del Estado que se realicen en el mismo mes al límite general establecido en el número 10 del artículo 104 de la Ley General Presupuestaria.

Por ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden citada, esta Dirección General ha resuelto:

1. Proceder a la emisión de Deuda amortizable del Estado, formalizada en Obligaciones del Estado cuyas características son las establecidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de enero de 1989 y en esta Resolución y para lo que se convoca subasta que se desarrollará como sigue:

1.a) Fecha y hora límite de presentación de peticiones para participar en la subasta: 18 de enero de 1989; hasta las doce horas -once horas en las islas Canarias-, en las oficinas del Banco de España.

1.b) Resolución de la subasta: Hasta las doce horas del viernes 20 de enero de 1989.

1.c) Fecha de desembolso de los valores adjudicados en la subasta: Hasta las trece horas del día 30 de enero de 1989.

1.d) Precio mínimo para participar en la subasta: A efectos de resolver la subasta sólo se tendrán por presentadas las ofertas que cumplan todos los requisitos establecidos y en las que el precio de suscripción ofrecido no sea inferior al 98,90 por 100.

1.e) Importe máximo ofrecido en la subasta: 70.000 millones de pesetas nominales. En caso de que sea necesario realizar prorrato, lo efectuará el Banco de España por el procedimiento establecido.

**2. Otras características:**

2.a) Fechas de emisión y de amortización de los valores que se emitan: Las Obligaciones del Estado que se emitan como resultado de la subasta que se convoca o de peticiones formuladas en el periodo de suscripción subsiguiente a la misma llevará como fecha de emisión la de 30 de enero de 1989 y se amortizará por su valor nominal el día 30 de enero de 1999.

2.b) Tipo de interés nominal: El tipo de interés nominal anual de las Obligaciones que se emitan será el 10,75 por 100 y se pagará por cupones semestrales con vencimiento el 30 de enero y el 30 de julio de cada año, siendo el primero a pagar el de 30 de julio de 1989.

2.c) Periodo de suscripción posterior a la subasta: El periodo para suscribir las Obligaciones del Estado que, tras la celebración de la subasta, puedan destinarse a tal fin se cerrará el día 30 de enero de 1989, a las trece horas. Quienes no realicen la suscripción directamente en el Banco de España deben dirigirse a la Entidad a través de la que efectúen la petición con antelación suficiente para que esta pueda efectuar la presentación en el Banco de España en la fecha y hora fijadas.

Las Obligaciones del Estado que se suscriban en este periodo tendrán las mismas características que las adjudicadas en la subasta a las ofertas en que se solicite un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado. El desembolso se efectuará en el momento de formular la petición de suscripción.

2.d) En el caso de que las ofertas para la subasta o la petición de suscripción en el período posterior a aquella se presente directamente en el Banco de España y los pagos derivados de ello se realicen mediante cheque no conformado contra cuenta corriente en Entidad de depósito de la plaza, la presentación de ofertas o peticiones habrá de hacerse con antelación suficiente (cuando menos dos días hábiles, no siendo hábiles a estos efectos los sábados), para que pueda asegurarse el buen fin del cheque antes de la fecha y hora topes señaladas con carácter general para la presentación de ofertas o peticiones de suscripción. Sólo cuando se cumpla esta condición serán válidas las ofertas y peticiones presentadas con arreglo a lo previsto en este párrafo.

3. El Banco de España pagará, en concepto de comisión bruta de colocación a las restantes Entidades y personas enumeradas como colocadores en el apartado 4.6.2 de la Orden de 2 de febrero de 1988, modificada por la de 16 de junio del mismo año, el 1,5 por 100 del importe nominal de las suscripciones de Obligaciones del Estado, propias o de terceros, presentadas por cada una de ellas y aceptadas en las subastas que se convocan por esta Resolución o, en su caso, en el período de suscripción subsiguiente a aquellas.

Madrid, 12 de enero de 1989.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**854** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1988, de la Subsecretaria, por la que se notifica a todos los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18.681, interpuesto ante la Audiencia Nacional la remisión del expediente, emplazándoles para que puedan comparecer en el plazo de cinco días.*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Audiencia Nacional, a que se refiere el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 18.681, interpuesto por la Confederación Nacional del Trabajo contra el Real Decreto 1476/1988, de 9 de diciembre, por el que se establecen las normas para garantizar los servicios mínimos en este Departamento en las situaciones de huelga, y remitido el expediente administrativo con esta misma fecha a la citada Sección Primera de la Audiencia Nacional.

Esta Subsecretaría ha resuelto que se notifique la remisión de dicho expediente a todos los posibles interesados, emplazándoles para que puedan comparecer ante dicho Organismo jurisdiccional en el plazo de cinco días.

Madrid, 22 de diciembre de 1988.—El Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**855** *ORDEN de 11 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona de fecha 8 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Pedrosa Cuiñas sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Pedrosa Cuiñas, contra Resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad. La Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 8 de julio de 1988, ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido:

Primero.—Proceder a estimar parcialmente el recurso y declarar la nulidad del acuerdo de 21 de junio de 1987 de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de

Universidad en el área de «Derecho Financiero y Tributario» en el particular relativo a la fijación del criterio de jerarquización expresado en el artículo 16.1º, de la Orden de 7 de febrero de 1984, y ordenar a la Comisión que se reúna de nuevo a fin de que incluya en la fijación de los criterios valorativos de la capacidad docente e investigadora del historial académico del recurrente, señor Pedrosa Cuiñas, el relativo a su jerarquización en los términos ordenados en la Resolución de fecha 11 de marzo de 1985, dictada por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, y en el artículo 16.1 de la Orden indicada, desestimando el resto de los pedimentos del recurrente.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**856** *ORDEN de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Nacional de 29 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mónica María Sollhuber Kretzer sobre concurso-oposición a plazas del antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mónica María Sollhuber Kretzer contra Resolución de este Departamento, sobre concurso-oposición para plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 29 de septiembre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mónica Sollhuber Kretzer contra la desestimación presunta del recurso de reposición promovido frente a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de abril de 1984, en cuanto no se incluyó a la recurrente en la relación de aprobados en el concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 1 de diciembre de 1982, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**857** *ORDEN de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de fecha 3 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Gálvez Álvarez, sobre reconocimiento de antigüedad en su respectivo Cuerpo.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Gálvez Álvarez contra resolución de este Departamento, reconocimiento de derechos y antigüedad en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 3 de octubre de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Gálvez Álvarez contra la Orden del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de octubre de 1985 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra la anterior, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.